

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 5 de diciembre de 2023. A despacho del señor juez el presente encuadernamiento, informándole que el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE** remitió el oficio No. 429 del 15 de noviembre de 2023, donde **informa el decreto del EMBARGO de los bienes que se lleguen a desembargar, o del remanente** del producto de ellos que le puedan corresponder a la señora MONICA MARCELA LOPEZ ROBAYO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.639.245, emitido dentro del proceso 20190011300. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Diciembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio número: **1657**

ASUNTO : REQUERIMIENTO PREVIO A DECRETAR MEDIDA CAUTELAR
PROCESO : DIVISORIO-VENTA DEL BIEN COMÚN
DEMANDANTE : DIANA CECILIA ALZATE ARROYAVE
DEMANDADO : MONICA MARCELA LOPEZ ROBAYO
RADICACIÓN : 765203103003-2022-00073-00

En atención a la constancia Secretarial que antecede, previo a decidir sobre la medida cautelar solicitada dentro del proceso EJECUTIVO, que tiene como parte demandante al señor FABIO HERNEY GONZALEZ CEBALLOS y como demandada a la señora **MONICA MARCELA LOPEZ ROBAYO**, se hace pertinente **REQUERIR** al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira (V), para que en el término de **DIEZ (10) DIAS**, informe a esta instancia judicial, el **límite de inembargabilidad de la medida cautelar decretada**. Por secretaría líbrese comunicación.

NOTIFIQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

VHM

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a441781b126a6e383987338398f1c8510129a8be31aa273a265f4f7593bbcd9**

Documento generado en 06/12/2023 12:10:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>